



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028**



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: * * * * *

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Ciento Uno (101) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Noventa y Cinco Guion Dos Mil Veinticuatro (095-2024) que copiada en su parte conducente dice: * * * * *

ACTA NÚMERO CERO NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (095-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

En el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, edificio municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, segundo nivel, oficina número cuatro, ubicado en la quinta calle, siete guion treinta y uno, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández García, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Eiraimy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal, Oscar Rene Caal Catun, procediéndose de la forma siguiente:

PRIMERO: **SEGUNDO:** **TERCERO:** **CUARTO:** **QUINTO:**

SEXTO: ALCALDE MUNICIPAL QUIEN PROPONE SE APRUEBE LA DECLARATORIA DE LA QUINTA CALLE COMO CALLE PADRE ANTONIO DE GROOT, EN HOMENAJE A TAN DISTINGUIDO CIUDADANO, POR SUS MÉRITOS O APORTES EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN.ACUERDO DE

CONCEJO MUNICIPAL DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (16-2024). EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA.

CONSIDERANDO: Que el Estado a través de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce y establece el Municipio actuando por delegación del propio Estado, lo que implica el régimen autónomo de su administración, como expresión fundamental del poder local, todos regulados en los Artículos 134, 224, y 253 la Constitución Política de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Estado a través de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce y establece el

gobierno municipal, ejercido por un Concejo Municipal, el cual se integra con Alcalde Municipal, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto, lo que implica el régimen autónomo de su administración, como expresión fundamental del poder local, todos regulados en los Artículos 134, 224, y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 1, 2, 3, 6, 7, 9, 33, 34, 35 inciso a, b, e, i, n, w, y aa del Código Municipal. **CONSIDERANDO:**

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



Que el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: "Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: ...b) Obtener y disponer de sus recursos; y, c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos." **CONSIDERANDO:** Que las Municipalidades del país, están reconocidas como Personas Jurídicas, por lo que de acuerdo a nuestra legislación nacional, la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, puede ejercitar todos los derechos y contraer todas las obligaciones que sean necesarios para la consecución de sus fines, como lo establecen los Artículos 15 inciso primero, y 16, ambos del Código Civil. **CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de la emisión y promulgación del Código Municipal contenido en el Decreto Número 12-2002, reformados por los Decretos Números 22-2010, y 14-2012, todos del Congreso de la República, es necesario desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los Municipios de la República de Guatemala, razón por la cual, es necesario tomar una decisión en el caso que nos ocupa en ejercicio de nuestro derecho legítimo. **CONSIDERANDO:** Que los Artículos 71, 72, 74, y 76, de la Constitución Política de la República de Guatemala, establecen respectivamente: "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos." "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos." "Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar." "La administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe." **CONSIDERANDO:** Que los Artículos 3, y 70 del Código Municipal, establecen: "Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, ...obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República." Lo anterior fortalecido por el Artículo 35 del Código Municipal, el que regula: "Atribuciones generales del Concejo Municipal: Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal; c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales. d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos; f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales; g) La aceptación de la delegación o transferencia de competencias; ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



y ordenanzas municipales; j) ...así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley; k) Autorizar el proceso de desconcentración del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión de la administración municipal; l) La organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio, así como el apoyo que estime necesario a los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y de los Consejos Municipales de Desarrollo; m) La preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres; ...s) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia; t) La promoción y mantenimiento de relaciones con instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales y municipales; ...w) En lo aplicable, las facultades para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Estado por el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala; ...aa) Las demás competencias inherentes a la autonomía del municipio; y, bb) La discusión, aprobación, control de ejecución y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud.”. “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: ...c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe. ...e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares...”. Por lo que es procedente regular esa facultad de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, otorgada por las normas antes mencionadas con relación a la declaratoria de la quinta calle como Calle Padre Antonio De Groot, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, en homenaje a tan distinguido ciudadano, por sus méritos o aportes en el campo de la educación en ésta región del País. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo expuesto por el señor Alcalde Municipal y de lo que se deduce del expediente presentado, solicita sea conocida y analizada de parte de la máxima autoridad, que en éste caso lo constituye el Concejo Municipal, razón por la cual, es procedente resolver en definitiva y emitir la resolución que en Derecho corresponde. **POR TANTO:** Con base a consideraciones precedentes, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, sesenta y cinco, sesenta y seis, setenta y uno, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, y doscientos cincuenta y siete de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno, dos, tres, cinco, siete, nueve, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y siete, sesenta y ocho, setenta y dos, cien, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho, y ciento cuarenta y nueve del Código Municipal; quince numeral primero, y dieciséis del Código Civil; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA:** l) **OTORGAR** pergamino de reconocimiento al distinguido ciudadano PADRE ANTONIO DE GROOT, en homenaje por sus

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN

■ PBX: 7790 - 4141

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

■ MUNCARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 Zona 1



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



méritos o aportes en el campo de la educación en ésta región del País, y también ejemplo de trabajo y entrega para el desarrollo del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, por lo que es necesario reconocer dicho esfuerzo. El homenaje se realizará el día jueves ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas, a llevarse a cabo públicamente frente al palacio municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, ubicado en la quinta calle, siete guion treinta y uno, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. II) DECLARAR Y APROBAR que a partir de la presente fecha se denominará "CALLE PADRE ANTONIO DE GROOT", la quinta calle, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, y se encuentra comprendido dentro de las Coordenadas Geográficas siguientes: A) Ubicación Inicio, Latitud Quince Grados, Veintiocho Minutos, Treinta y Nueve punto Treinta y Seis Segundos N ($15^{\circ}28'39.36''$ N); Longitud Noventa Grados, Dieciocho Minutos, Treinta y Siete punto Diecisiete Segundos O ($90^{\circ}18'37.17''$ O). y B) Ubicación Final, Latitud Quince Grados, Veintiocho Minutos, Treinta y Siete punto Cero Tres Segundos N ($15^{\circ}28'37.03''$ N); Longitud Noventa Grados, Dieciocho Minutos, Veintiocho punto Sesenta y Cinco Segundos O ($90^{\circ}18'28.65''$ O). Se presenta la imagen siguientes donde aparecen los detalles:

COORDENADAS GEOGRAFICAS	
LATITUD	$15^{\circ}28'39.36''$ N
LONGITUD	$90^{\circ}18'37.17''$ O

UBICACION INICIO



COORDENADAS GEOGRAFICAS	
LATITUD	$15^{\circ}28'37.03''$ N
LONGITUD	$90^{\circ}18'28.65''$ O

UBICACION FINAL

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028**



Lo anterior **SE JUSTIFICA** en homenaje a tan **distinguido** ciudadano, por sus méritos o aportes en el campo de la **educación** en ésta región del País, y también ejemplo de trabajo y entrega para el **desarrollo** del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, por lo que es necesario reconocer dicho esfuerzo; además se **elaborará** una placa conmemorativa que contendrá su biografía, la que será **colocada** en un lugar **estratégico** de dicha Calle, cuya escultura se erigirá para **recordar** y **perpetuar** la memoria e imagen de nuestros grandes ciudadanos, en especial la del **PADRE ANTONIO DE GROOT**. III) **DOCUMENTAR** los méritos o aportes en el campo de la educación del distinguido ciudadano **PADRE ANTONIO DE GROOT** para conocimiento de la población actual y las futuras generaciones, como sigue:

BIOGRAFÍA DE PADRE ANTONIO DE GROOT

Nació en la ciudad de Amsterdam, Holanda, el 2 de octubre de 1943. Su nombre legal es Anthony Henry de Groot. Sus padres fueron: Anthony Henry de Groot y Gerarda Stoop, quienes tuvieron 9 hijos en total, Padre Antonio es el tercer de ellos.

Profesó como salesiano en el año 1963. Fue ordenado Sacerdote en 1972. Llegó a Guatemala como misionero cuando era aún seminarista en el 1974. Primera Aldea que visitó es Campur, San Pedro Carchá, Alta Verapaz. Fundó el primer Centro Don Bosco en Raxruhá en el año 1982. Inició el Centro Educativo con 15 jóvenes. Ha impulsado un vasto y original proyecto educativo para los jóvenes indígenas de Alta Verapaz, Guatemala. Ha fundado una congregación religiosa indígena, los Misioneros de Cristo Buen Pastor. Se formó en teología por 7 años en Estados Unidos. Inició el Centro Don Bosco en Medio de la Violencia y eso fue la razón de ser la obra educativa para los jóvenes en Alta Verapaz y para otros departamentos.

Celebramos en conjunto los siguientes aniversarios al momento del homenaje:

- ✓ 52 años ordenación sacerdotal
- ✓ 42 años mártires de Santa Lucía y Sesaquiquib.
- ✓ 42 años centro don Bosco, Raxruhá.

Él atiende los jóvenes incansablemente de todos los días de la semana y 24 horas al día. Hasta la fecha han egresado más de 66 mil exalumnos en la obra educativa que fundó Padre Antonio.

Hace cuarenta 42 años llegaba a la provincia salesiana de Centroamérica rebosando energía, entusiasmo y grandes ilusiones. Pocos meses después lo encontramos en la misión salesiana de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, al norte de Guatemala. Fue llegar y comenzar a atraer a los jóvenes indígenas de la etnia Q'eqchi'. Fascinados por su trato amable y la **perenne** guitarra, lo seguían como al flautista de Hammelin. Con tenacidad apostólica se lanzó a aprender simultáneamente Español y Q'eqchi'.

**SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN**



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA. ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



Con vigor atlético comenzó una intensa labor apostólica básica: visitar las cincuenta aldeas indígenas que integraban el área apostólica de Campur, donde fijó su primera residencia misionera. Por la noche, cantar a más no poder con los jóvenes, mientras los adultos escuchaban fascinados; por la mañana, llenar formularios para bautismos y matrimonios, confesar a más no poder y celebrar la eucaristía en el idioma local.

Pocos años después, el Padre Antonio fue enviado a Raxruhá, entonces un caluroso y simple caserío formado por indígenas Q'eqchi' e inmigrantes pobres en busca de un campo de tierra para sembrar. Allí le tocó vivir los horribles años del conflicto armado en el país: abusos, matanzas, despojos, inseguridad. Consciente del riesgo a que se exponía, no vaciló en acompañar a las comunidades indígenas en su calvario.

Es en Raxruhá donde germina tímido lo que ahora es de sobra conocido como Centro Don Bosco. Como en la anécdota de Bartolomé Garelli, una tarde se le acerca un joven preguntándole si podía quedarse a vivir con él y aprender español. 42 años después han brotado tres Centros Don Bosco con un aproximado de dos mil muchachos.

El Padre Antonio nació en Holanda. Siendo todavía niño, su familia emigró a Australia. Allí lo esperaba Don Bosco. En el colegio salesiano despunta su vocación. Viaja a Estados Unidos para cursar los estudios de teología. Fue la ocasión para conocer una orquesta bulliciosa de alumnos salesianos salvadoreños en gira por ese país. Se despierta en él la ilusión por conocer ese país exótico. De El Salvador saltará a Guatemala, pues tiene alguna noticia de la misión salesiana entre los indígenas. Regresa a Estados Unidos con el corazón atrapado. De regreso a su tierra adoptiva, Australia, logra convencer a su superior acerca del sueño que lo había dejado embrujado.

El Padre Antonio es multifacético: músico, deportista, robusto, creativo, tenaz, metódico, de carácter apacible. Sobre todo, pastor. Promoción humana y vida cristiana son para él un binomio indivisible. Integran las dos caras de una misma realidad. Conoce por nombre a exalumnos y alumnos. Los infaltables quebrantos de salud derivados del clima hostil y su incansable trajinar no logran aminorar su tenacidad apostólica que sigue viva como nunca.

Su perenne afabilidad cordial con niños, jóvenes, adultos, mujeres y hombres y su disponibilidad para atender a quien se le acerca conquistan el corazón de los afortunados que comparten su vida con él.

INFORMACIÓN GENERAL

ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO

HISTORIA DEL CENTRO DON BOSCO

El primer Centro Don Bosco fue fundado el 15 de agosto de 1982, en el municipio de Raxruhá, Alta Verapaz. Inició como un centro para alfabetizar e iniciar en la educación primaria a 15 jóvenes indígenas que no habían tenido

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028**



oportunidad de asistir a ninguna escuela a raíz del conflicto armado existente en dicha región.

Conforme fue creciendo la demanda, la Asociación abrió una nueva sede. El segundo Centro Don Bosco, fue creado el 08 de septiembre de 1991, en la Aldea Tzacanihá, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.

A partir del año 2010, cuenta con otro internado, ubicado en la periferia de la cabecera municipal de San Juan Chamelco, Alta Verapaz.

Durante quince años (de 1992 a 2005) el Centro Don Bosco promovió la formación de Maestros de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Q'eqchi'-español), para satisfacer la enorme demanda educativa que existía en las comunidades rurales, hasta llegar a la cantidad de 2,100 alumnos titulados en esa especialidad.

También se promovió la ampliación de la cobertura educativa del nivel primario, en 900 comunidades rurales, que carecían de servicios educativos, beneficiando a más de 65,000 niñas y niños indígenas, de escasos recursos económicos. La mayoría de estas comunidades se encuentran localizadas en lugares remotos y de difícil acceso, pertenecientes a los departamentos de Alta Verapaz, Petén y Quiché (zona Q'eqchi').

En la actualidad, los tres centros funcionan bajo la modalidad de internados a tiempo completo. Cuentan con capacidad instalada para prestar todos los servicios educativos y servicios conexos, a 2,500 estudiantes.

Los beneficiarios directos de los internados del Centro Don Bosco, son jóvenes indígenas, de escasos recursos económicos, provenientes de comunidades rurales que pertenecen a la denominada zona Q'eqchi' (norte de Guatemala). Una de las regiones más pobres, marginadas, excluidas y discriminadas del país. La mayoría de sus habitantes vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Una buena cantidad de familias a las que pertenecen los beneficiarios, fueron directa e indirectamente afectadas por el conflicto armado que se vivió en el país, durante 36 años.

Los beneficiarios acuden a los internados del Centro Don Bosco, porque en sus comunidades, no existe cobertura del nivel básico y diversificado. Los padres de familia, confían en la educación que se brinda a sus hijos y tienen un aprecio especial por la formación en valores y la enseñanza en capacitación para el trabajo, que se proporciona paralelamente a los estudios del ciclo básico y bachillerato en Ciencias y Letras, en las áreas de:

- Carpintería
- Albañilería
- Sastrería
- Soldadura y Herrería
- Electricidad y
- Panadería
- Dibujo y pintura
- Reparación y mantenimiento de computadoras
- Banda musical

**SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028**



- Taller de música
- Agroforestal

Cada internado, adicional a la educación formal y capacitación para el trabajo, cuenta con servicios de:

- Computación
- Música
- Deportes
- Recreación
- Áreas verdes
- Atención médica
- Alimentación

Dentro de los principales logros de la Asociación Centro Don Bosco y sus internados se mencionan los siguientes:

- 2,119 jóvenes indígenas graduados, de 1992 a 2005, como Maestros de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Q'eqchi'-Español). Actualmente insertos en el Sistema Educativo Nacional, como docentes presupuestados.
- Ampliación de la cobertura educativa del nivel primario, en 900 comunidades rurales, que carecían de servicios educativos, beneficiando a más de 65,000 niñas y niños indígenas, de escasos recursos económicos. La mayoría de estas comunidades se encuentran localizadas en lugares remotos y de difícil acceso, pertenecientes a los departamentos de Alta Verapaz, Petén y Quiché (zona Q'eqchi').
- La mayoría de maestros graduados en el Centro Don Bosco, fueron impulsores de la autogestión educativa y actualmente laboran en comunidades de la zona Q'eqchi'. De su condición inicial de extrema pobreza, gracias a la educación recibida, ahora devengan ingresos, 3 a 4 veces superiores al ingreso promedio de las familias que habitan en el área rural de la región norte del país.
- Los internados del Centro Don Bosco, cuentan con infraestructura, mobiliario y equipo, gracias a donativos gestionados ante organizaciones internacionales como KfW de Alemania, Fundación Kellogg de Estados Unidos y COMIDE de Bélgica.

En este año 2024, se atiende a 2,984 jóvenes, que mayormente son de las de áreas rurales, distribuidos en los siguientes centros: Centro Don Bosco Raxruhá con 872 alumnos, Centro Don Bosco Chamelco con 795 alumnos y Centro Don Bosco San Pedro Carchá con 1,318 alumnos.

La cobertura educativa del Centro Don Bosco ha abarcado 1,098 comunidades de 32 municipios, comprendiendo 8 departamentos de Guatemala, entre ellos: Alta Verapaz, Petén, Quiché, Baja Verapaz, Izabal, Ciudad de Guatemala, Zacapa y Chiquimula.

**SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN**



FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

VISIÓN:

Ser una institución que contribuye de manera eficiente y eficaz, en la formación integral de la niñez y juventud indígena del norte de Guatemala.

MISIÓN:

Somos una institución salesiana, con proyección social, privada, sin fines de lucro, que mediante la educación formal, capacitación para el trabajo y formación en valores, brindamos a jóvenes indígenas Q'eqchies de la región norte de Guatemala, las habilidades y competencias para que puedan acceder a la inserción laboral y mejorar su nivel económico y social

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

PROPÓSITO

Contribuir a la **Promoción Humana**, a través de la educación, formación y autogestión individual y comunitaria.

FINES Y OBJETIVOS (Según estatutos)

- a) Formular, promover, gestionar, ejecutar y/o administrar programas y proyectos, educativos, productivos, de infraestructura, desarrollo social y comunitario, de medio ambiente, de evaluación de impacto ambiental, de educación comunitaria, de género, de poder, local, democracia y participación social.
- b) Desarrollar estudios, investigaciones, diagnósticos, evaluaciones y otras actividades afines.
- c) Promover organización social para el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, para fomentar la cogestión y autogestión, la capacitación de recursos humanos y el rescate y fortalecimiento de los valores culturales, éticos y morales, propiciando además espacios para la participación de la mujer.
- d) Promover, desarrollar y ejecutar programas y proyectos de salud comunitaria y acceso a medicamentos esenciales.
- e) Promover y ejecutar programas y proyectos de reforestación, procesado y comercialización de madera y sus derivados; promover y ejecutar planes de manejo forestal y gestionar incentivos forestales



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028**



ante instituciones u organizaciones afines, nacionales o internacionales.

- f) Coordinar y establecer redes de cooperación y asociaciones con otras instituciones, organismos nacionales e internacionales, programas y proyectos que propicien el desarrollo socioeconómico.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO

OBJETIVOS GENERALES:

1. Mejorar las condiciones de vida de los jóvenes a través de creación de programas educativos; orientados al trabajo y al desarrollo comunitario de la región norte del país.
2. Formar a jóvenes competitivos, líderes, agentes de cambio, capaces de desenvolverse en el ámbito social, económico y político de la región; con tendencia a enfrentar los efectos y retos de un mundo globalizado.
3. Cimentar en los jóvenes, valores, principios morales y espirituales, para el buen desenvolvimiento en la sociedad.
4. Reducir el alto déficit de la cobertura educativa existente en la región norte del país de Guatemala.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Formar académicamente a los jóvenes, en los niveles básico y diversificado en los 3 internados de la Asociación.
- b. Fomentar prácticas de sensibilización por el prójimo a través de la aplicación del Sistema Preventivo de Don Bosco en la formación de los jóvenes, metodología educativa que se basa en la Razón, Amor y Religión (Metodología Educativa diseñada e implementada por el Sacerdote italiano Juan Bosco).
- c. Capacitar a los jóvenes en Talleres de Formación Ocupacional, como una opción para la inserción laboral a nivel local, municipal, departamental y nacional.
- d. Facilitar el desarrollo comunitario a través del acompañamiento y asesoría en la gestión de proyectos comunales.

IV) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase. **SÉPTIMO:** **OCTAVO:** **NOVENO:**

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

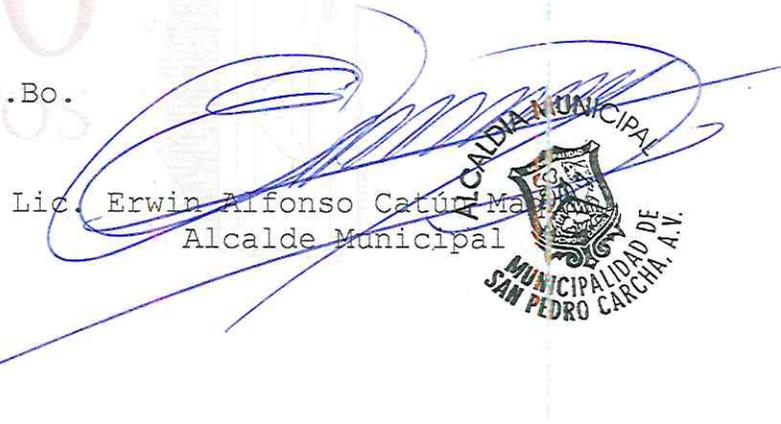


El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las diecinueve horas con tres minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDA EN ONCE HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lic. Oscar Rene Caal
Secretario Municipal


Vo.Bo.


Lic. Erwin Alfonso Catún
Alcalde Municipal


SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

MUNICARCHA.GOB.GT

PBX: 7790 - 4141

5ta. Calle 7-31 Zona 1